

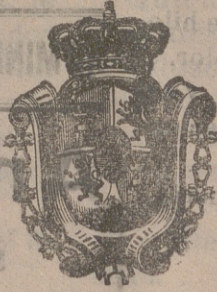
PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL
Por un mes. 2'00 pesetas
Por tres meses. 5'50
Por seis meses. 10'50
Por un año. 20'50

FUERA DE LA CAPITAL

Por un mes. 2'50 pesetas
Por tres meses. 7'00
Por seis meses. 12'50
Por un año. 24'00
Números sueltos, 0'25 pesetas cada uno

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por PALABRA, y los anuncios judiciales, a razón de TRES céntimos de peseta también por PALABRA

ADVERTENCIA

No se admitirán, para las inserciones comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de provincia.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte dias de su promulgación en ellas no se dispusiere otra cosa.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excmo. Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto solo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe, debiendo hacerse los de fuera de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTE OFICIAL

Su Majestad el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA Doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demas personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 26 de Diciembre)

ADMINISTRACION CENTRAL

3171

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Oposiciones al Cuerpo de Interventores de fondos

Por acuerdo del Tribunal que juzga los exámenes de aptitud para ingreso en el Cuerpo de Interventores de Administración local, se hace público que el segundo ejercicio lo practicarán todos los señores opositores aprobados en el primero el día 10 del próximo mes de Enero, a las diez horas, en el Paraninfo de la Universidad Central, convocándose para dicho día y hora a los referidos opositores.

Madrid, 21 de Diciembre de 1928.—El Vocal-Secretario, Jesús Mulas.—V.º B.º El Presidente, Rafael Muñoz.

(Gaceta 23 diciembre 1928)

3172

Según comunican las respectivas Alcaldías, en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento de Secretarios de Ayuntamiento de 23 de Agosto de 1924, y en virtud de los concursos últimamente convocados, han sido designados por los Ayuntamientos que se mencionan, para ocupar los Secretarías de los mismos, los individuos que figuran en la adjunta relación, sin que la publicación de los indicados nombramientos signifique su convalidación cuan-

do hubieren recaído en personas, que carezcan de las condiciones reglamentarias.

Madrid, 22 de Diciembre de 1928. El Director general, Rafael Muñoz.

Relación que se cita

Provincia de Logroño: Hormilleja don Antonio Sánchez de Lucas, caso cuarto; Lagunilla del Jubera, Don Eustasio Sáenz Sáenz, Secretario de Jalón-Muro-Torre en Cameros, en la misma provincia; Pedroso, Don Julián Muñoz Blanco, Secretario de Santa Eulalia Bajera en la misma provincia.

(Gaceta 23 diciembre 1928)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

3184

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Con esta fecha he autorizado a la Alcaldía de Ventrosa para echar estricnina en los montes de aquella jurisdicción, al objeto de exterminar animales dañinos, durante un plazo que no exceda de quince días y dando comienzo a la operación tres días después de haberse publicado la circular correspondiente.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Logroño, 26 Diciembre de 1928.

El Gobernador,

Juan Fabiani y Díaz de Cabria

3154

Higiene y Sanidad Pecuarias

CIRCULAR

Habiéndose presentado la glosepeda en el ganado bovino de esta Capital, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias y de conformidad con el Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias don Hilario de Bidasolo he dispuesto declarar zona infecta los establos ocupados por los animales enfermos y sospechosos advirtiendo, que todo animal receptible a esta enfermedad (bovino, ovino, caprino y porcino) que se desee trasladar fuera de la jurisdicción, deberá ser conducido con la correspondiente guía de origen y sanidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño 22 de Diciembre de 1928.

El Gobernador Civil, Juan Fabiani y Díaz de Cabria.

Comisión Provincial

Esta Comisión, en unión del señor Jefe Administrativo militar de la provincia, teniendo a la vista los estados de los precios a que se han vendido los artículos de suministros en los pueblos cabeza de partido judicial durante el mes anterior, han fijado para el de la fecha, el precio medio siguiente:

Pesetas

- Ración de pan de 63 decagramos 0'42
Id. de carne, kilogramo 3'16
Id. de vino, litro. 0'48
Id. de cebada de cuatro kilogramos 1'54
Id. de paja de seis kilogramos 0'33
Id. de aceite, litro 2'49
Id. de carbón kilogramo 0'23
Id. de leña, kilogramo 0'17
Id. de petróleo, litro 1'22

Lo que se anuncia en el «Boletín Oficial» para conocimiento de los Ayuntamientos, a fin de que a la mayor brevedad posible presenten a su liquidación los recibos de los suministros hechos a las tropas y Guardia Civil en este corriente mes.

Logroño 22 de diciembre de 1928.

El Presidente,

Enrique Herreros de Tejada

El Secretario,

Benigno Maoua.

Patronato provincial de Acción Social Agraria

Por el Exmo. Sr. Director General de Acción Social y Emigración, ha sido nombrado Agente ejecutivo interino para que con carácter especial realice los descubiertos que a su favor tiene el Pósito de Villalba de Rioja don Guillermo Domingo Liso.

Y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de procedimientos de 26 de Abril de 1900, se hace público en este periódico oficial.

Logroño 24 de diciembre de 1928.—El Presidente del Patronato, Enrique Herreros de Tejada.

3155

Cámara Oficial de Comercio e Industria de la provincia de Logroño

Por el presente anuncio queda ampliado el plazo para la admisión de solicitudes para las oposiciones a la plaza de Secretario de esta Cámara anunciadas en la Gaceta con fecha 7 del corriente. El plazo de admisión se prorroga hasta el día 15 de enero próximo, y las oposiciones comenzarán el día 1 de Febrero de 1929, Logroño 20 de Diciembre de 1928.

El Presidente F. Maguregui

Administración de Justicia

3177

LOGROÑO

En autos civiles seguidos en el Juzgado de Primera Instancia de Logroño, entre don Francisco Rodríguez Corral y los herederos de don Rafael Fermín Arjona, en rebeldía, y dos más, acerca de cantidad, se ha dictado, con fecha 12 de Noviembre de 1928, una sentencia cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallo que debo condenar y condeno a los demandados don Francisco Paternina, doña María del Rosario Paternina representada por su esposo don Eduardo Hernández Lozano y D. Rafael Paternina representado por su tutor don Luis Moroy Fernández y por fallecimiento de dicho Rafael, sus herederos a que paguen al actor don Francisco Rodríguez del Corral la cantidad que en ejecución de sen-

tencia resulte después de deducir de las dos mil pesetas reclamadas quinientas pesetas de las mil que en catorce de Abril de mil novecientos veintiséis fueron entregadas a su Procurador, entonces señor Ortoneda más el sobrante que resulte, en su caso de aplicar las otras quinientas pesetas de dichas mil al pago de las costas causadas por dichos demandados en las diligencias de embargo preventivo y preparatorias, preliminares de la demanda origen de la presente, hasta el catorce de Abril citado, condenando además como condeno a dichos demandados al pago de la cantidad a que ascienden los intereses de dichas dos mil pesetas reclamadas, al seis por ciento anual desde el veintisiete de Agosto de mil novecientos veinticuatro hasta el catorce de Abril de mil novecientos veintiséis y al pago de la cantidad a que asciendan al seis por ciento anual los intereses de la cantidad que resulte como principal después de practicar la deducción que se acuerda de las dos mil pesetas, al principio de este fallo desde el catorce de Abril de mil novecientos veintiséis hasta su completo pago, absolviendo como absuelvo a los citados demandados del resto de la cantidad sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta mi sentencia que mediante la rebeldía de los demandados herederos de don Rafael Paternina se notificará en la forma dispuesta en el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgado lo pronuncio mando y firmo.—Amador Molina.

3153

CALAHORRA

Don Leocadio Tamara y García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego a todas las autoridades y en cargo a los agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de los autores del robo cometido en el domicilio de Florencio Ramírez Romero, habitante en esta ciudad calle del Sol número tres, bajo, procediendo a la ocupación de los efectos que luego se reseñan, los que caso de ser hallados los pondrán a disposición de este Juzgado juntamente con las personas en cuyo poder se hallen si no acreditan su legítima pertenencia.

RESEÑA DE LO ROBADO

Un reloj dorado y cadena para el mismo también de metal dorado.

Un traje americana de lanilla, color gris verde.

Dos pares de calzoncillos de punto algodón.

Tres camisetas también de punto algodón.

Una sábana de hilo tamaño grande.

Unas enaguas blancas.

Tres camisas caballero, de hilo, fondo blanco y rayas de color.

Dado en Calahorra a diez y siete de Diciembre de mil novecientos veintiocho.

Leocadio Tamara

El Secretario

Luis Maestre

3183

LOGROÑO

Marcelino Ilarri Garin natural de Sos del Rey Católico de 67 años de edad con cédula personal de clase 8.ª número 607 que exhibe, Rector del Colegio de las Escuelas Pías de la Sagrada Familia sito en la Calle del Capitán Grana de Logroño, a V. S. con el debido respeto expone:

Que deseando incorporar el Colegio de su dirección, hoy con alumnos solo de primer año de Bachillerato, a este Instituto Nacional de 2.ª Enseñanza que V. S. tan dignamente dirige. De V. S. espera se designe concederle la incorporación que solicita, previa presentación de los documentos que se indican a saber. Partida de nacimiento.—Reglamentos del Colegio.—Plano del actual local. Cuadro de enseñanzas.—Certificado del Inspector de Higiene. Información de la autoridad local.—Cuadro de Profesores.

Favor que no duda alcanzar de la reconocida bondad de V. S. cuya vida Dios guarde muchos.

Logroño 18 diciembre de 1928.

Marcelino Ilarri Garin.

3173

Ayuntamiento de Alcanadre

Provincia de Logroño

AÑO DE 1928

Plantilla de los funcionarios administrativos técnicos y subalternos de dicho Ayuntamiento aprobada por el pleno del mismo en sesión del día 10 la cual se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia a los efectos del artículo 6.º del Reglamento orgánico provisional de los empleados municipales de fecha 14 de Mayo del año corriente según se expresa.

Sueldo asignado y cargo

Pesetas.

TECNICOS ADMINISTRATIVOS

Un Secretario del Ayuntamiento 3.000'00

Depositario de fondos municipales 300'00

TÉCNICOS

Un Médico titular e Inspector municipal de sanidad 1.650'00

Farmacéutico titular 365'00

Un Practicante titular 250'00

SUBALTERNOS

Un Alguacil y a la vez voz pública 638'75

Dos guardas municipales 2.920'00

Dos guardas temporeros 152'00

Alcanadre, 23 diciembre de 1928.

El Alcalde

Demetrio Romero

El Secretario

Tomás Gómez

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Anuncios

2544

MURO DE AGUAS

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día de hoy, ha procedido a la designación de los vocales natos de los Comisiones de evaluación del repartimiento, resultando corresponder a los Señores siguientes:

De la parte Real

Don Francisco Cabello Martínez mayor contribuyente vecino por rústica.

Don Valentín Pérez Rueda id. id. por urbana.

Don Juan Ramírez Calvo id. id. id. por industrial.

De la Parte Personal. Parroquia de esta villa.

Don Rufino Santolalla Pellejero, Cura Párroco.

Don Isidro Fernández Ruiz, mayor contribuyente por rústica.

Don Esteban Rueda Pérez id. id. por urbana.

Don Bernardino Olloqui San Clemente id. id. por industrial.

Parroquia de Ambas Aguas

Don Pedro del Campo Vázquez, Cura Párroco.

Don Ananías Jiménez Pérez, mayor contribuyente por rústica.

Don Cándido Pérez Rodríguez id. id. por urbana.

Don Pedro Jiménez Pérez id. id. por industrial.

Asimismo quedan expuestos al público los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general y a los efectos de reclamación ante el Ayuntamiento que deberán presentarse en el plazo de siete días hábiles.

Muro de Aguas 28 de Octubre de 1928.

El Alcalde

Agapito Rodríguez

El Secretario

Valentín Pérez

2239

FONCEA

Don Toribio Cantera Lafuente Alcalde del Ayuntamiento de esta villa:

Hago saber: Que en sesión del día 7 del actual celebrada por el Ayuntamiento de mi digna presidencia y después de haber observado las prescripciones legales han sido nombrados vocales natos para la confección del Repartimiento general de utilidades para el año de 1929 los Señores siguientes.

PARTE REAL

Don Florentino Arnaiz Cantón, mayor contribuyente por rústica, vecino.

Don Victoriano Hernández Ruiz, mayor contribuyente por urbana, vecino.

Don Carlos Groizard Coronado, mayor contribuyente por rústica, forastero.

Don Manuel López Pereira, mayor contribuyente por industrial.

Suplentes por la Parte Real.

Don Galarión González-Urria del Val mayor contribuyente por rústica, vecino.

Don Nicolás Pinedo Hernani, mayor contribuyente por urbana vecino.

Don Lope Olarte Villanueva mayor contribuyente por rústica, forastero.

Don Antolín Castillo Villate, por industrial.

Parte Personal

Don Serapio del Río Revuelta, cura Párroco.

Don Marcelino Gómez Medina por rústica.

Dofia Elvira del Castillo Gómez por urbana.

Don Gabriel Montejo Fernández por industrial.

Suplente parte personal.

Don Dámaso Carro Gómez por rústica.

Don Marcos Anguiano Fernández por urbana.

Don Valeriano Gutiérrez Medina.

Lo que hago público por medio del presente para general conocimiento y pueden hacer las reclamaciones legales las que se consideren perjudicados.

Foncea a 8 de Octubre 1928.

El Alcalde,

Toribio Cantera

3176

Don Francisco García y García,

Alcalde Presidente de esta villa de Tricio.

Hago saber: Que rectificado por la Comisión municipal permanente, el padrón de habitantes del actual ejercicio, quedarán expuestas al público las relaciones de Altas y Bajas en la Secretaría del Ayuntamiento a contar desde el primero de Enero próximo al quince del mismo ambos inclusive, en cumplimiento de lo que preceptua el artículo 33 del vigente Estatuto municipal, y de armonía con lo que ordenan los artículos 37 y 38 del vigente Reglamento sobre población y términos municipales a fin de que durante dicho plazo puedan formular las oportunas reclamaciones contra las inclusiones o exclusiones de dichas relaciones si hubiere lugar a ello.

Tricio 24 de diciembre de 1928.

El Alcalde

Francisco García

OJACASTRO

3168

Don Abdón Calvo Soto, Alcalde Constitucional de Ojacastró.

Hago saber: Que aprobado por

el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año próximo de 1929, queda expuesto al público por el tiempo reglamentario que es de 15 días y finados estos por otro plazo igual se pueden interponer quejas y reclamaciones ante el Ilmo. señor Delegado de Hacienda de esta provincia, por las causas y motivos señalados en el artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Ojacaastro 18 de Diciembre de 1928.

El Alcalde,
Abdón Calvo.

3171

BAÑARES

Acta para la designación de Presidente y suplente de la Mesa electoral de este término municipal.

En la villa de Bañares a veinticuatro de diciembre de mil novecientos veintiocho siendo la hora de las doce y previa citación en forma legal se reunieron en la sala del Juzgado Municipal en sesión pública los señores anotados al margen que constituyen la Junta Municipal del Censo electoral con objeto de proceder, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 36 de la citada Ley, a la designación de Presidente y suplente de la Mesa electoral de la Sección única de este término municipal para las elecciones que puedan ocurrir durante el bienio de mil novecientos veintinueve a mil novecientos treinta.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente la Junta procedió a verificar la designación de que se trata, examinando al efecto las listas o grupos de electores de esta Sección formadas con arreglo a los artículos 33 y 34 de la mencionada Ley, para saber cuál de los electores de los tres grupos o listas de la Sección era el de más edad, a fin de hacer en él la designación de Presidente y cuál de más edad también para designarle como suplente, según el orden de letras establecido en dicho artículo 36, resultando de estas averiguaciones que correspondía designar y en su virtud la Junta acordó declarar que quedaban designados en este acto para dichos cargos con arreglo a lo dispuesto en el propio artículo 36 de la ley, para la citada Sección única a los electores que a continuación se expresan: Don Andrés Ortiz Martínez Presidente y Don Ceterino González González, suplente— Por último, acordó la Junta que, conforme ordena la disposición primera de la Circular de la Junta Central del Censo electoral, de 24 de febrero de 1912, se remitan en el plazo que en ella se señala, copias certificadas de esta acta a los Sres. Presidente de la Junta provincial y Gobernador civil de la provincia.

Y se dió por terminado el acto,

extendiendo yo el Secretario, la presente Acta, que firman todos los Srs. asistentes de que certifico —Pedro María de Cura— Raimundo Palacios— Rufino Ocio— Faustino Ortún— Aureliano Lezana —Rubricado,

Es copia fiel de su original de que certifico.

V.º B.º El Presidente
Pedro Melelura

El Secretario,
Aureliano Lezana

3164

ALFARO

Consignada como de nueva creación en los Presupuestos para el año 1929 la plaza de Aparejador de Obras con el sueldo anual de tres mil quinientas pesetas, y a cuyo cargo estará la confección de proyectos, presupuestos, inspección y liquidación de todas de las que hayan de realizarse por cuenta, o con intervención, del M. I. Ayuntamiento de esta Ciudad, se abre un concurso por un plazo de treinta días naturales a partir desde el día de la fecha para que durante el cual puedan presentar sus títulos y hojas de méritos los que deseen concurrir al mismo.

Alfaro 21 de diciembre de 1928

El Alcalde

Tirso Jiménez

2172

ALCANADRE

Don Demetrio Romero Gil Alcalde Constitucional de Alcanadre.

Hago saber: Que debiendo procederse por imperio del artículo 256 del Reglamento de 30 de Mayo de 1928, a la elección por votación secreta de los vocales que han de constituir por cada uno de los grupos a que se contrae dicha soberana disposición la Junta Pericial del Catastro de este término se hace público que dicho acto tendrá lugar en esta casa consistorial el domingo día 30 del actual a las horas que se expresan, a saber:

De nueve a diez la votación para elegir los representantes vocales de los propietarios agricultores.

De diez a once para los representantes vocales de la riqueza urbana.

De once a doce el representantes de los propietarios forasteros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcanadre a 23 de diciembre de 1928.

El Alcalde Presidente,
Demetrio Romero

3180

RODEZNO

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de este ayuntamiento con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

Quien reuniendo las condiciones reglamentarias, desee desempeñar dicho cargo interinamente hasta su provisión en propiedad, presentarán sus instancias debidamente reintegradas, en esta Alcaldía en el plazo de ocho días.

Rodezno a 24 de Diciembre de 1928.

El Alcalde
Cándido del Campo

3181

RODEZNO

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de este ayuntamiento con el haber anual de dos mil quinientas pesetas.

Los aspirantes a ocupar dicho cargo que deberán reunir las condiciones reglamentarias, presentarán sus instancias acompañadas de los documentos que prescribe el artículo 24 del Reglamento de Secretarios de Ayuntamiento de 23 de agosto de 1924 en esta Alcaldía o en la Dirección general de Administración en el plazo improrrogable de 30 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Rodezno (Logroño) 24 de Diciembre de 1928.

El Alcalde

Cándido del Campo

3169

OCÓN

Por el tiempo reglamentario y a los efectos de reclamación, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes:

Presupuesto municipal ordinario para el año natural de 1929 a 1930.

Rectificación del padrón de habitantes verificada en 1.º de Diciembre actual.

Ocón 20 de Diciembre de 1928.

El Alcalde Actal
Víctor Galilea

3182

SANTA COLOMA

Propuesta por la Comisión Permanente la transferencia de créditos dentro del Presupuesto ordinario a que se refiere el expediente que al efecto se instruye queda expuesto al público en la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento por término de quince días para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, para ante el Ayuntamiento Pleno, el que en su día las admitirá

o desechará, según juzgue conveniente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de la Hacienda Municipal.

Santa Coloma 18 de diciembre de 1928.

El Alcalde
Victoriano Marín

3067

ORTIGOSA

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el art. 301 del Estatuto municipal, aprobado por Real decreto de 8 de marzo de 1924.

Ortigosa a 7 de diciembre de 1928.

El Alcalde actal.

X. X.

3107

VENTROSA

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924.

Ventrosa, a 14 de diciembre de 1928.

El Alcalde,
Cándido Bernáldez

CASTAÑARES DE RIOJA 3082

Aprobadas por el Ayuntamiento las ordenanzas municipales y presupuesto ordinario para el próximo año de 1929, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por término de quince días finido el cual durante otro plazo de quince días para el segundo, a contar desde la terminación de la exposición al público podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por Real decreto de 8 de marzo de 1924.

Castañares de Rioja a 12 de diciembre de 1928.

El Alcalde,
Pedro Pereda.

EDICTO

3118

para notificar el embargo de fincas a los hacendados forasteros por medio del «Boletín Oficial»

Don Félix Sáenz López, recaudador del pueblo de Corera.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de impuestos de utilidades correspondiente al año mil novecientos veintisiete; se han practicado los embargos de fincas a los deudores por dicho concepto, que a continuación se relacionan:

A don Apolinar Montiel, o, su viuda doña Josefa Bretón, una finca rústica de nueve y medio celemines de cabida con veintiseis olivos, sita en el término de «Crucijadas» que linda N. Salvador Fernández, S. Martín Lázaro, E. Luis Delgado, O. José Sáenz.

Id. otra a don Alejandro del Amo, sita en la partida de «Cañocal» de tres y medio celemines de cabida con diez olivos, linda N. camino, S. Dionisio del Amo, E. Martín Lázaro, O. Juan Vilumbrales.

Id. otra a doña Agueda Cuchillas, sita en el poño de «Crucijadas» de veinticuatro y medio celemines de cabida con nueve olivos, linda N. Salvador Cenzano, S. río, E. Poyo, O. dicho Salvador.

Id. otra a don Eleuterio Ruiz López, sita en la partida «Río de la Calleja» de seis celemines de cabida, con veinte olivos, linda N. Agapito Sáenz S. Baldomero Pinillos y O. Poyo.

Otra a don Ramiro Sáenz de tres fanegas y seis celemines de cabida, sita en la partida de «Canajas» linda N. Román Araoz, S. camino de Alcanadre, E. Herederos de Rufino Gil y O. Pasada.

Id. un olivar a don José Jiménez y Salurnino, sito en la partida del «Río de la Calleja» de dos y medio celemines de cabida, linda N. Marcos García, S. Lorenzo Rojo, E. Timoteo Rubio y O. Primitivo Fernández.

Id. otra a don Julián Viguera, sita en la partida de «Río de la Calleja» de siete celemines de cabida, linda N. Francisco Montiel, S. Manuel Fernández, E. José López, O. Francisco Montiel.

Otra a don José María Rodríguez, de ocho celemines de cabida sita en la partida de «Tejar» linda N. Rufino Cordón, S. Hermenegildo Fernández y O. Dionisio Tejada.

Otra a don León Tejada de seis celemines de cabida con olivos, sita en la partida «Labejera», linda N. Poyo, S. camino, E. Leonardo Merino y O. Lorenzo Morales.

Otra a don Manuel Sáenz Aguado, de una fanega de cabida con veinte olivos sita en la partida «Cogote de la Nevera», linda N. Cipriano Fernández, S. id., E. Valentín López y O. Pasada.

Otra a don Segundo Martínez Cabezón de siete celemines de cabida con veinte olivos sita en la partida de

«Malová» linda N. Salvador Cenzano, E. José Escalona y O. Valentín Montiel.

Otra a don Vicente Mangado Rubio, de una fanega de cabida con cuarenta olivos, sita en la partida «Parte la Guardias» linda N. Patricio Pérez, S. Marcos García, E. id. y O. Julián Burgos.

Otra a don Rufino del Amo de una fanega y ocho celemines de cabida, sita en la partida «Pradillo Bueno» linda N. Pedro Viguera, S. Cándido Cordón, E. id. y O. camino.

Cuya notificación se practica por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia que por duplicado se remite al Excmo. Sr. Gobernador civil para su inserción; en virtud de desconocer esta agencia la actual residencia de los interesados, y no haber cumplimentado los mismos lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de apremios del 16 Abril 1900.

Igualmente se les cita y emplaza, para que presenten los títulos de propiedad de dichas fincas embargadas, en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de tres días; Previéndoles, que de no verificarlos, se suplirán a su costa por los medios establecidos en el título catorce de la ley hipotecaria, como ordena el artículo noventa y tres de la repetida Instrucción.

Corera a 16 de Diciembre de 1928.
El Recaudador,
Félix Sáenz López

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Anuncios

2281

POYALES

Don Elías Galán Llorente Secretario del Ayuntamiento del distrito de Poyales.

Certifico: Que el Ayuntamiento pleno en sesión celebrada el día seis del actual procedió a la designación de los vocales natos de las comisiones de evaluación de las partes Real y Personal a los efectos de la confección del Repartimiento general de Utilidades para el año de 1929, y despues de dar cumplimiento al artículo 483 y 484, designo a los señores que a continuación se expresan:

PARTE REAL

Don Cristóbal Martínez Martínez, mayor contribuyente por rústica.

Don Manuel Martínez Heras, id. id. por urbana.

Don Ecequiel Tomás Marín, id. id. por rústica forastero.

Don Ambrosio Pérez Fernández, id. por industrial.

PARTE PERSONAL

Parroquia de Poyales

Don Eustaquio Reinares Martínez, mayor contribuyente por rústica

Don Pablo Martínez Heras, id. id. por urbana.

Parroquia de Navalsaz

Don Francisco González Sánchez, Cura Ecónomo.

Don Baudilio Martínez Heras, mayor contribuyente por rústica.

Don Paulino Tomás Marín, id. id. por urbana.

Parroquia de Villar (El)

Don Juan Calvo Jiménez, Cura Párroco.

Don Claudio Fernández Tomás, mayor contribuyente por rústica.

Don Andrés Martínez Marín id. id. por urbana.

Parroquia de Garranzo

Don Valentín Miguel Martínez, Cura Ecónomo.

Don Juan Martínez Martínez, mayor contribuyente por rústica.

Don José Martínez Fernández id. id. por urbana.

Y para que conste a los efectos de reclamaciones en el tiempo reglamentario, expido la presente con el visto bueno del señor Alcalde en Poyales a ocho de octubre de mil novecientos veintiocho.

V.º B.º

El Alcalde,

Pedro Lasheras

Elías Galán

3157

VALGAÑÓN

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del Real decreto de 23 de agosto de 1924.

Valgañón, a 20 de diciembre de 1928.

El Alcalde,

Segundo Bañares.

2991

TOBIA

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el art. 301 del Estatuto municipal, aprobado por Real decreto de 8 de marzo de 1924.

Tobia, a 3 de diciembre de 1928.

El Alcalde,

Martín Peña.

3035

VENTOSA

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924.

Ventosa, a 4 de diciembre de 1928.

El Alcalde,

Jesús García.

3042

SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Aprobados por este Ayuntamiento pleno el Presupuesto municipal ordinario y Ordenanzas de Arbitrios que han de regir en el ejercicio de 1929, quedan expuestos al público en Secretaría por plazo de 15 días, pudiendo interponerse reclamaciones contra el primero en los 15 días siguientes al citado plazo ante la Delegación de Hacienda, y contra las segundas ante la Comisión permanente dentro del plazo marcado.

Lo que hago público a los efectos de los artículos 301 y 322 del Estatuto municipal.

Santo Domingo de la Calzada a 6 de Diciembre de 1928.

El Alcalde Accidental,

Lucilo Gómez

3160

EZCARAY

A los efectos del artículo 322 del Estatuto Municipal vigente, quedan expuestas al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, las siguientes Ordenanzas:

1. Servicio de Almotacia y repeso.
2. Industria Callejera y ambulante.
3. Rodaje por vías Municipales.
4. Puestos públicos.
5. Bebidas espirituosas.
6. Carnes frescas y saladas.
7. Servicio de Mataderos.
8. Recargo sobre Cédulas personales.
9. 20% sobre cuotas de Urbana e Industrial.
10. Recargo municipal sobre industrial.

Ezcaray 1 de Diciembre de 1928

El Alcalde,

Jesús P. Peñamaría